

Asunto: Aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de obras de "Reurbanización de la Calle Real de Caleta de Vélez: desde intersección Calle Miguel Ariza hasta Callejón Boquerón" (Expte.: 553/2024/CONT – AVM.OBR-2024000008).

PRIMERO: Visto el **Proyecto de obras** de Reurbanización de la Calle Real en Caleta de Vélez: desde intersección Calle Miguel Ariza hasta Callejón Boquerón, Vélez-Málaga, redactado en diciembre de 2023 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Jefe de Sección de Obras y Proyectos de Infraestructuras, D. Laureano Valares Fernández.

SEGUNDO: Vista la **Resolución n.º 2024000936, de fecha 4/03/2024**, de aprobación del proyecto de las obras de referencia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 236.850,49 € (IVA incluido) y el plazo de ejecución de siete meses.

TERCERO: Visto el **Acta de replanteo previa** a la contratación de las obras, de fecha 25/4/2024, a los efectos de lo dispuesto en el art. 236 LCSP, suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal.

CUARTO: Visto el **informe de gastos futuros** derivados de las obras a contratar del Ingeniero técnico de obras públicas municipal, de fecha 5/03/2024, en cumplimiento del art. 32 de la Ley de economía sostenible.

QUINTO: Visto el **informe/propuesta de información previa** sobre expediente para contratar la ejecución de las obras de reurbanización del asunto de referencia, de fecha 5/06/2024, del Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, en el que se justifica la necesidad del contrato y se propone el inicio del presente expediente de contratación.

SEXTO: Vista la **Resolución n.º 2024003317, de fecha 6/06/2024**, de aprobación de la declaración de necesidad del contrato e inicio del presente expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación que asciende a 236.850,49 € (IVA Incluido) y un plazo de ejecución de 7 meses.

SÉPTIMO: Visto el **Informe de características particulares del contrato**, de fecha 17/07/2024, suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Operativos.

OCTAVO: Visto el **certificado de retención de crédito**, de fecha 19/07/2024, practicada por la Oficina de Contabilidad, con n.º de operación 12024000025787, por importe de 236.850,49€ (IVA incluido), aplicación presupuestaria 070101/1532/61965 (Denominación: "1ª Fase reurbanización Calle Real Caleta de Vélez").



NOVENO: Visto el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos**, que ha de regir el contrato de obras de referencia elaborado por la Unidad de Contratación con el conforme del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Laureano Valares Fernández, como responsable del contrato, así como del Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Operativos, de fecha 16/08/2024.

DÉCIMO: Visto el **Informe jurídico de la Oficina de Contratación**, de fecha 20/08/2024, en el que se propone la aprobación del expediente de contratación, aprobación del gasto y la disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado sin lotes, con pluralidad de criterios de adjudicación, previo informe de la Asesoría jurídica y fiscalización de la Intervención General.

UNDÉCIMO: Visto el **Informe nº 58/2024 de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 22/08/2024**, en el se informa favorable el expediente de contratación nº 553/2024/CONT de Obras para Reurbanización de la Calle Real en Caleta de Vélez: desde intersección Calle Miguel Ariza hasta Callejón Boquerón, sin perjuicio del sentido del informe de fiscalización a emitir por la Intervención General Municipal.

DUODÉCIMO: Visto que la propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General Municipal en fecha 12/09/2024, con nº de referencia 2024/612 y con resultado Fiscalización de conformidad.

DÉCIMOTERCERO: Completado el expediente para contratar la ejecución de las obras de referencia, teniendo en cuenta los documentos e informes que obran en el mismo y ante la necesidad de realizar dichas obras en beneficio y defensa de los intereses municipales, como ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, celebrada el día 23/06/2023 (BOPMA n.º 169, de 4/09/2023), y reuniendo los requisitos exigidos en el 116 del mismo texto legal,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de las obras de “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE REAL EN CALETA DE VÉLEZ DESDE INTERSECCIÓN CALLE MIGUEL ARIZA HASTA CALLEJÓN BOQUERÓN (VÉLEZ-MÁLAGA)” (Expte.: 553/2024/CONT - AVM.OBR-2024000008), y en consecuencia:

. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, de fecha 16/8/2024, que habrá de regular la contratación de las prestaciones de referencia, en la forma que aparece redactado.

. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, recogido en el Proyecto de obras, que ha de regir la realización de la prestación y definir sus calidades.

SEGUNDO: Aprobar el gasto a que asciende la contratación, por importe de **236.850,49€ (IVA Incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 070101/1532/61965 (Descripción: “1ª Fase reurbanización calle real Caleta de Vélez”)



TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que deberá efectuarse mediante **tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado sin lotes**, con pluralidad de **criterios de adjudicación**; fijándose el **plazo de presentación de proposiciones en 20 días naturales**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando a las 23:59h del último día de presentación de ofertas.

CUARTO: Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el art. 135 LCSP.

QUINTO: Aprobar la constitución de la Mesa de Contratación para el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 y la Disposición adicional segunda, apartado 7 LCSP, formada por:

- Presidente:

- El Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Operativos.
- Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

- Secretario:

- El titular de la Jefatura de la Oficina de Contratación.
- Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

-Vocales:

Vocal 1.- Titular: El Director de la Asesoría Jurídica.

- Suplente 1: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Vocal 2.- Titular: El Interventor General.

- Suplente: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Vocal 3.- Titular: El Jefe de Sección de Obras y Proyectos de Infraestructuras

- Suplente: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

SEXTO: Proceder a la publicación de la presente resolución en la **Plataforma de Contratación del Sector Público** y a su comunicación a la unidad promotora del contrato, a la Asesoría Jurídica, a la Intervención General Municipal y a la Oficina de Contabilidad, a los efectos oportunos.

